



“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



REGLAMENTO INTERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Xonacatlán Estado de México; a 28 de Febrero de 2025.

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

El Presidente municipal Constitucional de Xonacatlán, Estado de México; C. Joaquín Ruiz Esquivel, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 48, 49 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33, 34 y demás relativos y aplicables al Bando Municipal vigente en el municipio de Xonacatlán Estado de México, se da a conocer el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN ESTADO DE MEXICO 2025.

La Dirección de Gobernación se constituye como un área de la Administración Pública Municipal directa y jerárquicamente subordinada al presidente Municipal.

DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de Dirección de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Xonacatlán, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para los (as) servidores (as) públicos (as) y ciudadanos (as) del municipio.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO II

DEL OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 3.- La Dirección de Gobernación, es una dependencia de la administración pública municipal, establecida por el ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México y tiene las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 4. - Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Gobierno del Estado: Es el Gobierno del Estado de México;
- II. Municipio: Municipio de Xonacatlán México
- III. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Xonacatlán México
- IV. Cabildo: Asamblea del ayuntamiento reunido en pleno, para deliberación y atención de los distintos asuntos que conciernen al municipio
- V. Presidente: Presidente Municipal de Xonacatlán
- VI. Dirección: Dirección de Gobernación
- VII. Gobernanza: nueva forma del gobierno municipal eficiente y de calidad
- VIII. Organizaciones: agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social y/o humano de la población que no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas

CAPÍTULO III

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- La Dirección de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública municipal que conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en las leyes estatales, plan de desarrollo municipal y demás disposiciones legales para el logro de sus objetivos y prioridades





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Artículo 6.- Al frente de gobernación estará el o la titular, que contará con su estructura organizacional debidamente autorizada y cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el manual de organización de conformidad con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV

DEL TITULAR DE GOBERNACIÓN

Artículo 7.- El (la) titular de la Dirección de Gobernación se encargará del buen funcionamiento del municipio, entendiendo está como la coordinación, colaboración y entendimiento entre los actores de las organizaciones políticas y la Sociedad Civil y el municipio, con el objeto de procurar el orden público, la paz y tranquilidad social

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Artículo 8.- El área de gobernación tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Estar al pendiente de cualquier información y acontecimiento que se vaya generando a diario, dentro del territorio municipal, y derivado de ello atender las instrucciones directas del presidente municipal, así como de cualquier miembro de cabildo;
- II. Ser el vínculo directo de comunicación con diversos Sectores de la Sociedad.
- III. Vigilar, conciliar y mediar asuntos políticos sociales del municipio que trasgredan la paz social de los Xonacatlenses.
- IV. Las demás acciones que dispongan otros ordenamientos legales que garanticen la gobernabilidad en el municipio.

Artículo 9.- La Dirección de Gobernación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar recomendaciones a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento para coadyuvar peticiones de los ciudadanos y agilizar su trámite y/o servicio.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



II.- Asesorar al ciudadano y en su caso canalizarlo al área correspondiente para apoyar trámite.

CAPITULO VI

PREVENCIONES GENERALES

Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Bando Municipal de Xonacatlán 2025-2027 en su defecto, al acuerdo específico que para ello determine el cabildo, previa publicación correspondiente.

El presente reglamento se podrá reformar, adicionar, derogar o abrogar en cualquier tiempo, para lo cual será necesaria la aprobación del cabildo.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES A LOS CIUDADANOS

Artículo 10.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Gobernación, Código Financiero del Estado de Municipios, así como en el Bando municipal, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que emita el H. Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES A LOS CIUDADANOS

Artículo 11.- Las infracciones y faltas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas con amonestación pública, multa, arresto, atendiendo a la gravedad de la falta según corresponda en coordinación con Seguridad Pública Municipal y serán puestos a disposición inmediata de la Oficialía Calificadora para la aplicación correspondiente a quien:

- I. Haga uso irracional del patrimonio municipal
- II. Quien altere el orden público, la paz y tranquilidad de los ciudadanos del municipio.
- III. Dejando a reserva lo que prevé el Bando Municipal vigente del municipio de Xonacatlán.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPITULO IX

DE LA SUPLENCIA Y SANCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION

Artículo 12.- Las faltas temporales o definitivas del Director de Gobernación, serán suplidas por persona que designe el Presidente Municipal.

Artículo 13.- Le corresponde al personal de la Dirección de Gobernación cumplir y hacer cumplir el presente reglamento

Artículo 14.- Para los efectos de este artículo se entiende por Responsabilidad Administrativa, el acto u omisión que entorpezca la buena marcha y funcionamiento de la Dirección, ya sea por dolo o mala fe.

Artículo 15.- La inobservancia del presente reglamento será objeto de Responsabilidades Administrativas Disciplinarias

Artículo 16.- Quien incurra en responsabilidad administrativa será sancionado de acuerdo a lo establecido con el Órgano Interno de Control del Municipio.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor una vez que sea revisado y aprobado por los integrantes del H. Cabildo mediante sesión de cabildo

SEGUNDO. Los integrantes del H. Cabildo podrán proponer cambios y modificaciones al mismo, los cuales, una vez aprobadas mediante la sesión de cabildo, entrarán en vigor al día hábil siguiente.

TERCERO. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

CUARTO. Cúmplase

